



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de Diciembre, 2019

Visto el expediente caratulado:  
"Godoy, María Bárbara s/ licencia", y

CONSIDERANDO:

I. Que la jefa de despacho -relatora- de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, Dra. María Bárbara Godoy, solicita que se le conceda licencia sin goce de haberes, por los motivos invocados a fs. 1.

II. Que la citada cámara, concedió los 6 (seis) meses previstos en el artículo 33 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional, a partir del 1° de agosto del año 2019 y hasta el 31 de enero del año 2020 (Cf. fs 5).

III. Que ha tomado intervención la Presidenta de la mencionada cámara, prestando conformidad.

IV. Que corresponde recordar a la agente lo establecido en el artículo 19 del reglamento aplicable.

V. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 33 del R.L.J.N. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

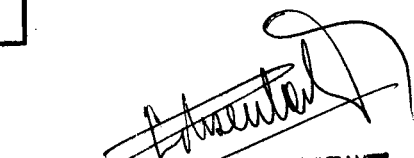
SE RESUELVE:


1º) Conceder licencia sin goce de haberes, a partir del día 1º de febrero del año 2020 y por el término de 6 (seis) meses, a la jefa de despacho -relatora- de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, Dra. María Bárbara Godoy, en los términos del artículo 33 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.


2º) Hacer saber a la interesada el contenido de la presente resolución, a los fines de lo indicado en el cuarto considerando.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-



  
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ  
PRESIDENTE DE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION